



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tamaulipas, impulse la organización de diálogos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en escuelas de todos los niveles educativos sobre la importancia de la intervención temprana en casos de maltrato animal, a fin de fomentar la empatía, el respeto hacia los animales y la identificación de signos de violencia; asimismo, promueva acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal docente para detectar casos relevantes de maltrato animal entre sus alumnas y alumnos, con el propósito de identificar posibles contextos de violencia familiar o conductas antisociales, y fortalecer la canalización oportuna de los casos a las instituciones de atención especializada correspondientes**, promovida por la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, Integrante del Grupo Parlamentario del partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en materia de análisis tiene como propósito, solicitar al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tamaulipas, impulse la organización de diálogos dirigidos a alumnas y alumnos de todos los niveles educativos sobre la importancia de la intervención temprana en casos de maltrato animal, fomentando la empatía, el respeto y la detección de signos de violencia. De igual manera, se busca promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal docente para identificar conductas o contextos de violencia familiar y social, fortaleciéndonoslos así su canalización oportuna hacia las instituciones de atención especializada correspondientes.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“La presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Tamaulipas, organice diálogos dirigidos a niñas, niños y adolescentes en escuelas de todos los niveles, así como acciones de capacitación y sensibilización para el personal docente, con el fin de fortalecer la empatía, el respeto hacia los animales y la detección temprana de posibles casos de maltrato animal vinculados con entornos de violencia o conductas antisociales.

Considero que, en Tamaulipas, la protección integral de la niñez y la adolescencia exige políticas públicas que no solo atiendan las consecuencias de la violencia, sino que actúen desde la prevención temprana, la educación y la sensibilización comunitaria. En ese sentido, el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

maltrato animal no debe ser visto como un hecho menor, pues puede constituir una señal de alerta sobre contextos familiares, escolares o sociales en los que se encuentran presentes patrones de agresión, descomposición emocional o normalización de la violencia.

Estoy convencida que la escuela representa un espacio fundamental para la formación de valores, la convivencia pacífica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Por ello, resulta indispensable impulsar diálogos formativos que les permitan comprender la importancia de intervenir oportunamente ante casos de maltrato animal, reconocer signos de violencia y fortalecer actitudes de respeto, empatía y responsabilidad hacia todos los seres vivos. Esta labor educativa cobra mayor relevancia cuando se acompaña de profesionales como trabajadores sociales y psicólogos, capaces de brindar orientación y acompañamiento en casos que requieran atención especializada.

De igual forma, la capacitación de maestras y maestros constituye una herramienta esencial para la detección oportuna de situaciones de riesgo, toda vez que, el personal docente, por su cercanía cotidiana con las y los estudiantes, puede identificar conductas o señales que hagan presumir que un menor de edad podría estar enfrentando violencia familiar o desarrollando patrones de comportamiento que ameriten atención institucional, motivo por el cual, su sensibilización y capacitación, permiten canalizar de manera adecuada los casos a las instancias de seguridad pública, protección de derechos y atención especializada que correspondan.

La presente propuesta encuentra sustento en el marco de actuación de SIPINNA Tamaulipas, órgano encargado de articular la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y en la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para prevenir y atender toda forma de violencia que afecte su desarrollo. Además, se vincula con la labor educativa impulsada por la Secretaría de Educación del Estado, en cuyo ámbito se han promovido instrumentos para proteger la integridad física y psicológica de las comunidades escolares.

De igual forma, esta acción legislativa también se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4, relativo a una educación de calidad, al promover entornos escolares



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

formativos, seguros y sensibles; con el Objetivo 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, al impulsar la prevención de la violencia y el fortalecimiento de instituciones capaces de responder oportunamente; y con el Objetivo 15, Vida de ecosistemas terrestres, al fomentar el respeto y la protección hacia los animales como parte de una cultura de convivencia responsable y sostenible.

Por lo que, considero indispensable que esta soberanía acompañe e impulse acciones preventivas y de sensibilización que fortalezcan la formación integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo una cultura de respeto, empatía y convivencia pacífica, así como mecanismos institucionales que permitan detectar oportunamente contextos de violencia y canalizar adecuadamente los casos que requieran atención especializada, en aras de contribuir no solo a la protección y bienestar animal, sino también al fortalecimiento del tejido social, la prevención del delito y la construcción de comunidades más seguras, humanas y solidarias para las presentes y futuras generaciones.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Actualmente los animales representan un papel fundamental en la sociedad, la salud humana y el equilibrio de los ecosistemas, sin embargo, el vínculo más profundo que nos une a ellos radica en la compañía, sensibilidad y lazos afectivos que formamos como seres humanos. En ese sentido la manera en que una comunidad cuida respeta y protege a sus animales habla profundamente de sus valores, por consiguiente, cuidar de ellos nos vuelve más atentos, responsables y más conscientes del impacto que nuestras acciones generan en los demás.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante dicho valor, persiste en nuestro entorno la problemática del maltrato animal, comprendido como todo acto de omisión o acción intencionada que provoca dolor, sufrimiento, estrés innecesario, lesiones o la muerte a un ser sintiente, al respecto, es preciso señalar que dicha crueldad no se limita a la agresión física directa, incluye también la negligencia grave, la privación de alimento, agua o refugio, el abandono, el confinamiento en espacios inadecuados y la explotación que vulnera su integridad física y emocional.

Con relación a lo anterior, la presencia de conductas crueles hacia los animales durante la infancia y la adolescencia constituye una señal de alerta prioritaria en el desarrollo psicosocial. En efecto, crecer junto a un animal o aprender a respetarlo desde edades tempranas representa, en la mayoría de los casos, una lección indispensable sobre la compasión, el cuidado hacia el más vulnerable y el valor de la vida en todas sus formas.

De este modo, durante las primeras etapas del desarrollo, el aprendizaje de la empatía se consolida mediante la interacción con el entorno, al ser vulnerables y dependientes, los animales ofrecen a la niñez una oportunidad natural para ejercitar el cuidado y la compasión. En sentido contrario, cuando un menor ejerce crueldad hacia ellos, se evidencia una ruptura en la capacidad de reconocer el dolor ajeno, lo que refleja una desensibilización o asimilación de patrones de conducta violentos observados en su entorno cercano.

Es por ello que, la presente acción legislativa puesta a nuestra consideración tiene por objeto solicitar al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas (SIPINNA), para que, en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Procuraduría de Protección de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tamaulipas, impulse la organización de diálogos dirigidos a alumnas y alumnos de todos los niveles educativos sobre la importancia de la intervención temprana en casos de maltrato animal, fomentando la empatía, el respeto y la detección de signos de violencia. De igual manera, se busca promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal docente para identificar conductas o contextos de violencia familiar y social, fortaleciéndonos así su canalización oportuna hacia las instituciones de atención especializada correspondientes.

Bajo ese contexto, la escuela es el espacio formativo por excelencia para intervenir de manera preventiva al ser entorno donde se moldean las conductas sociales, la empatía y la convivencia pacífica durante las etapas más receptivas del desarrollo humano, por lo tanto, incorporar la protección animal como un eje formativo transversal e instruir a niñas, niños y adolescentes a reconocer a los animales como seres sintientes fortalece su capacidad de ponerse en el lugar del otro, y con ello evitar el bullying y la violencia familiar.

Por otro lado, en el ámbito estatal, la propuesta encuentra pleno respaldo en el marco jurídico vigente, en primer lugar, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, garantiza el interés superior de la niñez, el derecho a un entorno de paz y a la integridad personal y socioemocional.

Asimismo, la Ley de Educación para el Estado, en su artículo 10, dispone que los servicios educativos deben orientar el desarrollo humano integral al respeto, cuidado y protección del medio ambiente y de los animales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese mismo sentido, la presente propuesta se encuentra en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4 “Educación de calidad”, el Objetivo 15 “Vidas de ecosistemas terrestres” el Objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”

Finalmente, por las razones anteriormente expuestas y considerando que la medida fortalece la formación ética de la niñez, la prevención de la violencia intrafamiliar y la seguridad comunitaria en nuestra entidad, esta Diputación Permanente declara procedente la presente iniciativa.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Tamaulipas, impulse la organización de diálogos dirigidos a alumnas y alumnos de todos los niveles educativos sobre la importancia de la intervención temprana en casos de maltrato animal, fomentando la empatía, el respeto y la detección de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

signos de violencia. De igual manera, se busca promover acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal docente para identificar conductas o contextos de violencia familiar y social, fortaleciéndonos así su canalización oportuna hacia las instituciones de atención especializada correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las autoridades competentes, asimismo, se solicita informe a este Congreso, las acciones que se lleven a cabo, con relación al acuerdo respectivo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y ún días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO PARA IMPULSAR LA ORGANIZACIÓN DE DIÁLOGOS DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ESCUELAS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INTERVENCIÓN TEMPRANA EN CASOS DE MALTRATO ANIMAL, A FIN DE FOMENTAR LA EMPATÍA, EL RESPETO HACIA LOS ANIMALES Y LA IDENTIFICACIÓN DE SIGNOS DE VIOLENCIA.